



Servicio Común Procesal General / Decanato El Vendrell

Francesc de Riera, 13

43700 Vendrell (EI)

Tel:977924200

Fax: 977 924200

NIG: 43163 - 06 - 1 - 2020 - 0002229

Procedimiento Expediente gubernativo 68/2020 Sección EG

ACUERDO

Juez Decano: Manuel Eiriz Garcia
Vendrell (EI), 13 de marzo de 2020

Atendida la situación de urgencia generada por la expansión del virus Coronavirus COVID19 y de conformidad con los acuerdos adoptados tanto por el Pleno del CGPJ como por la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña, particularmente el de fecha 12 de marzo de 2020, DISPONGO

Suspender todas las vistas y actuaciones judiciales no urgentes, con las salvedades siguientes:

-Jurisdicción civil: Internamientos psiquiátricos urgentes, medidas cautelares en materia de incapacitaciones y medidas urgentes de protección de menores.

-Juzgado de guardia:

1. Detenidos y procedimientos en los que deba resolverse acerca de **medidas cautelares urgentes**, con las limitaciones de organización interna señaladas en el acuerdo de este mismo Decanato, de fecha 11 de marzo de 2020.
2. Se dará traslado de esta decisión a los **cuerpos y fuerzas de seguridad** a fin que solo se tramiten Diligencias urgentes y Procedimientos de Delitos Leves Inmediatos de acuerdo con el punto 1.

En el Juzgado de Guardia, y en tanto no se considere que la situación de emergencia sanitaria lo permite, se dispone que todas las actuaciones se desarrollaran en la Sala de Vistas número 8, siendo recogidas las actuaciones videográficamente.

En lo atinente a la presentación de escritos y el curso de los plazos procesales, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 134 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la SUSPENSIÓN GENERAL hasta que una resolución posterior alce ésta medida, o el conjunto de las mismas.





*Los efectos mencionados en el apartado anterior se extienden igualmente a **actos de naturaleza administrativa** que deban ser sometidos a verificación del Juez Decano, como la firma de los libros del Registro de la propiedad, o las tomas de posesión de Jueces de Paz, y otros de análoga significación.

El presente acuerdo tiene **eficacia inmediata**, y del mismo se dará traslado a todas las instituciones y cuerpos de operarios jurídicos afectados.

Póngase el presente en conocimiento de la totalidad de los Jueces, Letrados y Fiscales con destino en este partido judicial, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y de la Audiencia Provincial; Fiscalía Superior de Cataluña, Fiscal Jefe de Tarragona y Fiscal Delegada de El Vendrell; Colegios de Abogados y Procuradores; Instituto de Medicina Legal y Equipo de Medidas Penales Alternativas. Igualmente dese traslado al cuerpo de Mossos d'Esquadra, Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y Policías Locales con ámbito de actuación en este Partido Judicial.

Lo acuerdo y firmo.

El Juez Decano

